



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007373-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515282950 - 3]

Visto, el Registro N°.515282950-1 (01 folios), Registro N°.515282950-0 (32 folios), en atención al Expediente Judicial N° 06003-2018-0-1706-JR-LA-06, seguido por el administrado **SUAREZ MAYTA ALBERTO**.

CONSIDERANDO:

Que, el Sexto Juzgado de Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° CINCO de fecha 08 de julio del 2019; SE RESUELVE: Declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por el administrado **SUAREZ MAYTA ALBERTO** en contra de la Unidad de Gestión Educativa de Chiclayo y la Gerencia Regional de Educación Lambayeque. EN CONSECUENCIA, DISPONGO: a) que la entidad demandada cumpla con pagar a favor del actor la referida bonificación personal y bonificación diferencial a partir de setiembre del dos mil uno y hasta el uno de abril del dos mil once; b) se calculen y cancelen los devengados e intereses legales correspondientes a los conceptos amparados

Que, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° OCHO de fecha 05 de noviembre del 2019, SE RESUELVE: **CONFIRMA la sentencia** contenida en la resolución número cinco de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, que declara **FUNDADA** en parte la demanda contencioso administrativa interpuesta por **SUAREZ MAYTA ALBERTO** contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, con lo demás que contiene.

Que, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y social Transitoria mediante Casación N° 9581-2021 de fecha 21 de julio del 2022, SE RESUELVE: declarar improcedente el recurso de casación interpuesto por el Procurador Público de Gobierno Regional de Lambayeque contra la Sentencia de Vista de fecha 05 de noviembre del 2019, Ordenaron la Publicación del texto de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano conforme a Ley; en los seguidos por **SUAREZ MAYTA ALBERTO**, sobre acción contenciosa administrativa.

Que, con el **INFORME PERICIAL N° 1270-2023-DRLL-PJ**, de fecha 02 de noviembre del 2023, concluye que los adeudos más intereses legales ascienden a la suma de S/. 5,964.32 soles.

Que, el Sexto juzgado de Chiclayo, mediante Resolución N° **DIECISIETE**, de fecha 05 de febrero del 2024; SE RESUELVE: **APROBAR EL INFORME PERICIAL N° 1270-2023-DRLL-PJ** emitido por el Perito Revisor del Departamento de Revisiones y Liquidaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en consecuencia, 2.- **REQUIERASELE** a la parte demandada, para que en el plazo de DIEZ DIAS cumpla con cancelar al administrado **SUAREZ MAYTA ALBERTO**, los montos por los conceptos de devengados e intereses legales aprobados, esto es: la suma de cuatro mil doscientos dieciséis nuevos soles con setenta y tres céntimos (s/. 4,216.73) por concepto de devengados, y la suma de mil setecientos cuarenta y siete soles con cincuenta y nueve céntimos (s/. 1,747.59) por concepto de intereses legales.

Que, con el **INFORME TECNICO 000050-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-EMLC [515282950 - 2]**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el expediente en mención para tomar conocimiento del contenido y se ordene a quien corresponda el cumplimiento urgente y obligatorio a dicho mandato judicial, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor de la demandante, en aplicación del art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, estando a lo ejecutado por el Area de Recursos Humanos y visado por las Jefaturas de Administración, Asesoría Jurídica y Gestión Institucional de la UGEL Chiclayo; y

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CUMPLIMIENTO JUDICIAL, Expediente Judicial N° 06003-2018-0-1706-JR-LA-06, el Sexto juzgado de Chiclayo, mediante Resolución N° **DIECISIETE**, de fecha 05 de febrero del 2024; SE RESUELVE: **APROBAR EL INFORME PERICIAL N° 1270-2023-DRLL-PJ**. emitido por el Perito Revisor del Departamento de Revisiones y Liquidaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en consecuencia, 2.- **REQUIERASELE** a la parte demandada, para que en el plazo de DIEZ DIAS cumpla con cancelar al administrado **SUAREZ MAYTA ALBERTO**, los montos por los conceptos de devengados e intereses legales aprobados, esto es: la suma de cuatro mil doscientos dieciséis nuevos soles con setenta y tres céntimos (S/. 4,216.73) por concepto de devengados, y la suma de mil setecientos cuarenta y siete soles con cincuenta y nueve céntimos (S/. 1,747.59) por concepto de intereses legales.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y AUTORIZAR, por única vez el pago por reintegro de la Bonificación personal otorgado por el D.U.N°105-2001, a favor del docente que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.N°	DEVENGADO	INTERES	TOTAL
SUAREZ MAYTA ALBERTO	19208011	4,216.73	1,747.59	5964.32



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007373-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515282950 - 3]

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, de cuenta al Juzgado correspondiente, la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - AFECTESE, a la cadena presupuestal, correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, por efectos de transferencias autorizadas por el MEF, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución, al día siguiente de su expedición para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 19/11/2024 - 14:11:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
08-11-2024 / 09:26:38
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
12-11-2024 / 10:08:27
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
12-11-2024 / 10:34:11
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
12-11-2024 / 16:09:57